

Exp: 6262-B



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES, 21 MAR 2003

ORDENANZA N° 3788

VISTO:

La Ordenanza N° 2142/91; y

CONSIDERANDO

Que, la misma establece en su artículo 1º, la posibilidad de declarar "Monumentos Naturales" a todos aquellos vegetales, fósiles o geológicos que por unicidad, rareza o belleza, o por estar ligados a circunstancias históricas notables, en jurisdicción de nuestra ciudad, tenga un valor particular y un carácter irremplazable.

Que, se estima necesario, en tales casos, velar por su señalización y preservación, de modo que posean una adecuada presentación publica.

Que, la normativa tiende, asimismo, a dar sentido cultural y educativo.

Que, en su artículo 2º, se establece que tal declaración se hará a propuesta de vecinos o entidades oficiales o privadas, con la debida fundamentación.

Que, por lo expuesto, y por considerar que son los niños y jóvenes quienes poseen una coincidencia plena del cuidado y protección de nuestro medio ambiente, es importante que los mismos, conozcan la Ordenanza mencionada, y tengan la posibilidad de presentar al Honorable Concejo la propuesta para declarar "Monumento Natural", con la debida fundamentación, a elementos naturales que reúnan los requisitos solicitados.

POR ELLO:

Sr. Juan Carlos Sanchez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. Juan Eduardo Zappelli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



(- . 9 1 . 3 7 1) . f o h o b i l i q t e v i a : e f e r

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

...211

CORRIENTES,

21 MAR 2003

ORDENANZA N° 3788

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.1°.-: FIJAR la Campaña "Monumento Natural de Nuestra Ciudad" destinada a los alumnos de nivel primario de los Colegios Públicos y Privados de nuestra Ciudad, desde el 20 de Agosto al 20 de Setiembre de cada año.

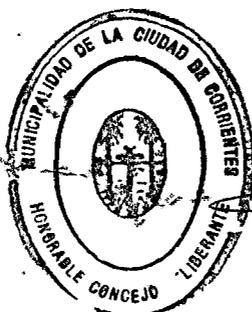
ART.2°.-: Invitar a los Establecimiento Educativos a presentar, según los requerimientos de la mencionada norma, las propuestas para declarar "Monumentos Naturales", a los elementos vegetales, fósiles o geológicos, que por su unicidad, rareza, belleza o por estar ligados a circunstancias históricas notables en jurisdicción de nuestra Ciudad, tengan un valor particular y un carácter irremplazable.

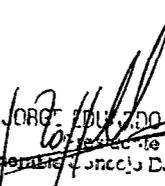
ART.3°.-: La instrumentación de la Campaña de Difusión y la recepción y la elección de las propuestas elaboradas, por los Establecimientos Educativos, serán coordinados por la Subsecretaria de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ART.4°.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.5°.-: Remitir la presente Ordenanza, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.


Juan C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

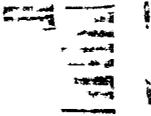
Honorable Concejo Deliberante

...3111

CORRIENTES,

21 MAR 2003

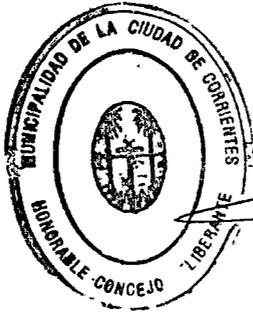
ORDENANZA Nº 3788



ART.6º.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.

[Signature]
Ing. Juan C. Guerrero Sanchez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



[Signature]
Dr. Jorge Eduardo Zappelli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

40-4-03

VI S T O . LA ORDENANZA N° 3788. SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 21 DE MARZO DE 2003.
Y PROMULGADA POR RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNI
N° 227 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2003.
POR TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
JULIO GILBERTO ZALAZAR
Personal de Gabinete
Municipalidad de Corrientes
A/c. Dirección Despa

DE LA CIUDAD DE
DIRECCION. DE DESPACHO

Registro de Expedientes

	FECHA	NOVA
Entradas	25 MAR. 2003	14 ⁹⁰

Verificada por Resolución 226/03 Ver. Ord. n° 3848/03

C
V
C
Co
y S
ne
ob
PO
AR
Tral
disp
AR
luga
de n

Vale: nivel polimodal. (Art.1º.-)


MABEL A. HELMAN
A/C. Dirección de Labor Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante

Vetada por Resoln. 226/03, Verordn. 3848/03